



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
Medellín, dieciséis de enero de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Paula Andrea Soto Arredondo
Demandado	Pedro Alonso Montoya Varela
Radicado	05001311001420210010700
Decisión	Requiere

Teniendo en cuenta que ya ha transcurrido el termino estipulado en el acuerdo, se requiere a la parte demandante para que informe del cumplimiento del acuerdo, para lo cual se le concede un término de 5 días vencidos los mismos, se continuara con el trámite del proceso, esto es que se terminará el proceso por la conciliación realizada entre las partes de no pronunciare o seguir adelante la ejecución si así lo solicita la parte demandante.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Pastora Emilia Holguin Marin  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 014 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3280d43ff89642111d409170158c7d4b63b454e87cf67c4c3cddc05da215c274**

Documento generado en 16/01/2023 03:53:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Carrera 52 Nro. 42 -73 piso 3º oficina 314  
Edificio "José Félix de Restrepo". Teléfono: 261-20-19  
[j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Medellín